

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		

CONTRATO No. 4600107375 DE 2026
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 1 AL 31 DE MARZO DE 2026
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 16 DE ABRIL DE 2026

CONTRATANTE: DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA.

CONTRATISTA: COMITÉ PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ - PAN

890.905.211-1

NIT:

REPRESENTANTE LEGAL: DIEGO FERNANDO SÁNCHEZ TRUJILLO

CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL: 71.769.874

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL A NIÑAS, NIÑOS ENTRE LOS 0 Y 9 AÑOS DE EDAD, EN LA MEDIDA DE PROTECCIÓN TRANSITORIA HOGAR DE PASO.

VALOR TOTAL: CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L COP (\$ 4.224.856.654), SERVICIO EXCLUIDO DE IVA, QUE INCLUYE LOS PAGOS POR LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

DURACIÓN: TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (335) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL 24 DE

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		

ENERO Y HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2026, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

FECHA DE INICIO: 24-01-2026

FECHA DE TERMINACIÓN: 24-12-2026

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de octubre de 2021, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

La Secretaría de Suministros y Servicios, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación y conforme a lo previsto en el Plan Anual de Supervisión e Interventoría (PASI), designó el 6 de febrero de 2026 al supervisor titular, al supervisor suplente, así como a los apoyos jurídico, administrativo, financiero y contable, responsables de la vigilancia y seguimiento de la ejecución del presente contrato tal como se presenta en tabla.

Tabla 1. Designación de roles en la supervisión.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		

NOMBRE	ROL / COMPONENTES
Lina Maria Marín Gonzalez	Supervisor Lider
Walter Dario Zuluaga	Supervisor Lider Suplente
Rafael Isaza Pérez	Apoyo a la Supervisión: Jurídico
Carolina Toro Carvalho	Apoyo a la Supervisión: Financiero y Contable

1. INFORME TÉCNICO COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN:

El apoyo técnico a la supervisión del Componente Alimentario y Nutricional realizó seguimiento al contrato teniendo como base el plan de supervisión en el cual se establecieron dos estrategias de verificación de acuerdo con cada obligación o lineamiento de las especificaciones técnicas: 1) Revisión documental y 2) Observación directa de los procesos en la sede de atención.

El seguimiento correspondiente al presente periodo se realizó mediante visita de supervisión en la sede de atención del proyect, el día 30/03/2026, y por medio de la verificación de los documentos aportados por el contratista en el Sistema de Información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN; dicho seguimiento, además, fue consignado en los papeles de trabajo donde se lleva la trazabilidad de la verificación de las obligaciones y lineamientos que requieren control periódico durante la ejecución del contrato.

La gestión de los hallazgos por parte del contratista y el seguimiento ejecutado desde el apoyo técnico a la supervisión, al igual que las solicitudes de autorizaciones y respuesta a las mismas, se registró en el enlace destinado para tal fin.

A continuación, se relaciona la verificación realizada a los diferentes lineamientos de las especificaciones técnicas objeto de seguimiento, además del avance de la

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		

ejecución correspondiente al periodo comprendido entre el 1 y el 28 de febrero del año en curso:

Tabla 2. Obligaciones del Contratista del Componente de Alimentación y Nutrición.

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
<p>1. El Ciclo de Menú, el Análisis de Contenido Nutricional, las Guías de Preparación y la Lista de Intercambio de Alimentos, deberán ser elaborados por un profesional en Nutrición y Dietética. Estos documentos deberán presentarse al Nutricionista Dietista del Centro Zonal, Regional o de la Sede de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, según corresponda, para su revisión y aprobación; posteriormente serán enviados a la supervisión designada del contrato, dentro de los plazos que ésta determine. El contratista deberá cumplir con el ciclo de menú aprobado y garantizará la correcta aplicación de los demás anexos.</p>	<p>En el mes de marzo, el apoyo a la supervisión realizó la verificación de la minuta patrón emitida por la Dirección de Protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, así como del ciclo de menú, el análisis nutricional, la estandarización de porciones conforme a la guía de preparación y la lista de intercambio de alimentos, los cuales fueron elaborados y presentados por el contratista a través del sistema de información del ESAN.</p> <p>Asimismo, se precisa que dichos documentos cuentan con aprobación vigente hasta el 17 de diciembre de 2026, emitida por la Dirección Regional Antioquia del ICBF.</p> <p>En la visita realizada a la sede de atención, el apoyo a la supervisión llevó a cabo la verificación de los componentes del menú del servicio de la media mañana y el almuerzo,</p>

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	<p>evidenciando que el contratista garantizó el tamaño adecuado de las porciones según el grupo etario, además, dio cumplimiento al ciclo de menú aprobado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.</p> <p>Con base en lo anterior, y tras la verificación realizada, el apoyo a la supervisión constató que el contratista cumplió con la obligación establecida en el componente alimentario y nutricional del contrato.</p>
<p>2. Los cambios adoptados por el contratista en el ciclo de menú, deberán contar con la autorización por parte de la supervisión, con previa sustentación de la situación que generó la modificación alimentaria del día. Dichas autorizaciones deberán solicitarse a la supervisión tres (3) días hábiles previos al intercambio o modificación en el formato que disponga la supervisión.</p>	<p>A continuación, se relacionan las solicitudes de aprobación y notificaciones presentadas por el contratista, las cuales fueron objeto de revisión y análisis por parte del apoyo a la supervisión, así como las respuestas emitidas frente a las mismas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Modificación del horario del refrigerio de la tarde en actividad del área de pedagogía (10 de marzo de 2026): Se aprobó la modificación del horario del servicio de refrigerio de la tarde para el viernes 13 de marzo de 2026.

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	<p>- Intercambio de la fruta correspondiente al jugo de naranja y mandarina (18 y 26 de marzo de 2026): El contratista notificó la situación presentada con las preparaciones de agua saborizada a base de naranja y mandarina, reportando características organolépticas no aceptables, particularmente acidez, asociadas a los tiempos de preparación, el horario de elaboración y el momento de distribución.</p> <p>Dado que la solicitud de cambio de fruta para la preparación de la bebida fue reiterativa durante los meses de febrero y marzo, se requirió al contratista gestionar la autorización para su modificación de manera permanente ante la autoridad competente del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.</p> <p>En atención a lo anterior, el contratista escaló la solicitud ante dicha entidad, la cual indicó la viabilidad de realizar los ajustes de manera definitiva en el Componente de Alimentación y Nutrición, previa actualización de los documentos aprobados, su cargue en la ruta establecida y la remisión para la emisión del nuevo acto de aprobación.</p>

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	<p>En consecuencia, el caso quedó en seguimiento para la verificación del trámite correspondiente.</p> <p>- Notificación del tipo de alimentación a suministrar para la salida recreativa mensual (18 de marzo de 2026): El 18 de marzo de 2026, el contratista informó la fecha programada para la salida recreativa del mes, así como el tipo de alimentación definido para ser suministrado a los niños y niñas durante la actividad, en cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas.</p> <p>LINK DE AUTORIZACIONES / CONTRATO N.º 4600107375 DE 2026</p>
<p>3. Será obligación del contratista suministrar la Dieta Derivada de acuerdo con la prescripción, realizando las adaptaciones necesarias a la dieta normal, sin ningún costo adicional. Además, dentro del servicio de alimentación, se debe contar con un documento base donde se explique cada una de las dietas y se especifiquen las porciones</p>	<p>En la visita de supervisión no se evidenció ningún caso de usuario que requiriera la derivación de la dieta por motivos médicos, nutricionales, religiosos, culturales u otros.</p> <p>En el período de seguimiento anterior, el contratista aportó, a través del sistema de información del ESAN, el Protocolo de Derivación de Dietas. El apoyo a la</p>

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
y tipo de alimento a servir.	<p>supervisión realizó la revisión y verificación del documento, registrando las observaciones correspondientes mediante el mismo sistema. Posteriormente, se efectuó seguimiento a la subsanación de dichas observaciones por parte del contratista, evidenciando que los ajustes fueron realizados de conformidad con los requerimientos establecidos, por lo que se procedió a la aprobación del protocolo.</p> <p>A través del informe de ejecución, el apoyo a la supervisión logró evidenciar que:</p> <p>Del total de niñas y niños atendidos (53), 49 recibieron plan normocalórico y 4 plan hipercalórico, de los cuales 3 beneficiarios recibieron complementación con fórmula polimérica isocalórica y 1 con alimentos de alta densidad energética o preparaciones enriquecidas.</p> <p>OBLI-DERIVACIÓN DE DIETAS / PROTOCOLO DE DERIVACIÓN DE DIETAS</p>

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	OBLI-VALORACIÓN NUTRICIONAL / VALORACIÓN NUTRICIONAL OBLI-VALORACIÓN NUTRICIONAL / SEGUIMIENTO NUTRICIONAL OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN
4. Garantizar el tamaño de las porciones de producción y servida, de manera que estas sean uniformes y acordes con el ciclo de menú, el cual deberá ser de completo dominio del personal manipulador del servicio de alimentación, mediante el uso de utensilios estandarizados para servir las porciones (pocillos medidores, vasos marcados con centímetros, cucharas, cucharones). Además, deberá darse cumplimiento a los horarios definidos para el suministro de la alimentación a los usuarios.	En la visita de supervisión, mediante la observación directa de los procesos desarrollados dentro del servicio de alimentación, el apoyo a la supervisión evidenció que el personal manipulador de alimentos domina completamente el ciclo de menú e implementa correctamente la guía de preparaciones. Asimismo, se constató que cuentan con un proceso claramente definido de estandarización de preparaciones y porciones, utilizando utensilios estandarizados para servirlos. De esta manera, se verificó que el contratista garantiza que el tamaño de las porciones de producción y servida sea uniforme y acorde con el ciclo de menú. Adicionalmente, se observó el cumplimiento de los horarios establecidos para el suministro de la alimentación a los usuarios.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	<p>Dentro de los soportes de ejecución correspondientes al mes de marzo, se evidenció el registro del taller de estandarización de porciones, realizado el 23/03/2026, dirigido al personal manipulador de alimentos.</p> <p>Con base en lo anterior, y tras la verificación realizada, se evidenció que el contratista cumplió con la obligación establecida en el componente alimentario y nutricional del contrato.</p> <p>OBLI-PLAN DE CAPACITACIONES / ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA</p>
<p>5. El contratista deberá realizar Encuestas de Satisfacción y Consumo de los Alimentos a los usuarios atendidos, de manera que se disponga de datos e información al momento de ser necesario el cambio de una preparación en el menú.</p>	<p>Durante el presente período de seguimiento, el contratista no realizó encuestas de satisfacción relacionadas con el ciclo de menú. La aplicación de la primera encuesta, se encuentra programada para el mes de abril.</p> <p>A través del sistema de información del ESAN, el contratista presentó el formato diseñado para la aplicación de las encuestas. El apoyo a la supervisión efectuó la revisión técnica del</p>

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	<p>instrumento y formuló las observaciones correspondientes.</p> <p>Una vez verificados los ajustes realizados por el contratista, y evidenciado el cumplimiento de los requerimientos establecidos, se procedió a la aprobación del documento.</p> <p>OBLI-ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN / FORMATO DE ENCUESTAS</p>
<p>El servicio de alimentación debe orientarse con la aplicación de un Sistema de Aseguramiento y Control de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos, que garantice el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas del producto/servicio demandado por el contratante.</p> <p>COMPONENTE TÉCNICO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN / B. SISTEMA DE ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS</p>	<p>En el periodo anterior se reportó que, tras la revisión de los registros asociados a los procesos del servicio de alimentación, no se evidenciaron registros completos de temperaturas de cocción ni de verificación del producto terminado.</p> <p>La respuesta del contratista frente al hallazgo fue objeto de seguimiento por parte del apoyo a la supervisión, evidenciándose la entrega de soportes correspondientes al proceso de reinducción dirigido al personal manipulador, realizado los días 2 y 3 de marzo del año en curso, incluyendo acta de reunión, listado de asistencia y registro fotográfico.</p>

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	<p>Durante este proceso se abordaron aspectos relacionados con los hallazgos identificados en la supervisión del mes de febrero, el diligenciamiento adecuado y oportuno de los registros, así como la verificación y manejo del menaje y los utensilios de cocina en condiciones regulares.</p> <p>En virtud de lo anterior, y una vez verificada la implementación de las acciones correctivas, se procede al cierre del hallazgo.</p> <p>En la visita de supervisión realizada en el mes de marzo, el apoyo a la supervisión revisó los registros que documentan la ejecución de los distintos procesos del Sistema de Aseguramiento y Control de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos en la prestación del servicio de alimentación.</p> <p>A continuación, se presentan los registros verificados con corte al 30 de Marzo:</p> <p>- Registro de inspección de alimentos: en el cual el contratista evaluó la</p>

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	<p>temperatura de preparación y mantenimiento de los alimentos, verificación de sabor, textura, apariencia, combinación de colores, y finalmente se registró si era aceptada o no la preparación.</p> <p>- Control de temperatura en la recepción de productos: se evidenció que el contratista además de registrar la temperatura de recibo, realizó el control y verificación de: condiciones del empaque de los alimentos, condiciones del rotulado, fecha de vencimiento, lote y proveedor.</p> <p>- Control de temperatura de equipos: se evidenció la verificación realizada por el contratista tanto a la temperatura de refrigeración, como de congelación.</p> <p>- Verificación de la potabilidad del agua: se evidenció un registró correspondiente al monitoreo realizado a las características sensoriales, pH y cloro residual del agua.</p> <p>- Registros de limpieza y desinfección: se evidenció registros de las actividades realizadas durante el mes, en las</p>

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	<p>diferentes áreas del servicio de alimentación. equipos, menaje y alimentos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Análisis y resultados de los rastreos microbiológicos. - Certificado de control integral de plagas. <p>Adicionalmente, a través del sistema de información del ESAN, el contratista remitió los siguientes soportes documentales, los cuales fueron objeto de revisión por parte del apoyo a la supervisión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documentación de proveedores. - Plan de saneamiento básico y sus cuatro programas. - Fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos de limpieza y desinfección. - Fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos de fumigación. - Certificado de fumigación correspondiente al mes de marzo.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> - Hojas de vida y fichas técnicas de los equipos. - Plan de mantenimiento de equipos. - Soportes de mantenimientos preventivos y correctivos realizados en el presente periodo de seguimiento. - Certificados de calibración de equipos. - Soportes de ejecución del plan de capacitación continua. - Registro de recepción de materia prima. - Soportes de verificación y seguimiento al transporte de alimentos y materias primas. - Soportes de inspección y seguimiento a la implementación de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y Plan de Saneamiento Básico - PSB. <p>Observación: Los resultados de la verificación realizada por parte del apoyo a la supervisión del componente alimentario y nutricional, se amplía en las</p>

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	obligaciones asociadas a cada soporte documental remitido por el contratista. OBLI-CALIDAD DE LOS ALIMENTOS / ANÁLISIS Y RESULTADOS MICROBIOLÓGICOS OBLI-GESTIÓN DE PROVEEDORES / DOCUMENTACIÓN LEGAL DE PROVEEDORES OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO / PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO / FICHAS TÉCNICAS Y HOJAS DE SEGURIDAD - L Y D OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO / CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO / FICHAS TÉCNICAS Y HOJAS DE SEGURIDAD - FUMIGACIÓN OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO / PLAN DE MANTENIMIENTO OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO / CRONOGRAMA

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO / HOJA DE VIDA DE LOS EQUIPOS OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO / MANTENIMIENTO PREVENTIVO OBLI-PLAN DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS / CALIBRACIÓN OBLI-TRANSPORTE / VERIFICACIÓN TRANSPORTE DE ALIMENTOS OBLI-SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD / SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD LINK DE REPORTE Y RESPUESTA A LOS HALLAZGOS GENERADOS / CONTRATO N° 4600107375 DE 2026
6. Se debe contar con un área física adecuada para realizar los procesos de recepción, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos, implementando las adaptaciones locativas mínimas requeridas para garantizar que el manejo de alimentos cumpla con la	En el periodo anterior se reportó que, durante la inspección de equipos y utensilios del servicio de alimentación, se identificaron, mediante observación directa, condiciones de deterioro en el menaje, específicamente un afilador de cuchillos con presencia de óxido y mango con superficie porosa, así como

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
<p>Resolución 2674 de 2013. Esta área debe estar dotada de equipos (incluyendo gramera, báscula y termómetros), menaje, vajilla, utensilios e implementos requeridos para la ejecución de los procesos, y deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento que garantice la calidad de la alimentación.</p>	<p>11 cajas organizadoras con bordes quemados o fracturados.</p> <p>La respuesta del contratista frente al hallazgo fue objeto de seguimiento durante el mes de marzo, evidenciándose que el 17/03/2026 notificó, mediante correo electrónico, la reposición y entrada en uso de menaje nuevo en el servicio de alimentación de la Casa Hogar, lo cual fue corroborado posteriormente en visita de supervisión.</p> <p>En virtud de lo anterior, y una vez verificada la implementación de las acciones correctivas, se procede al cierre del hallazgo.</p> <p>El apoyo a la supervisión verificó en visita por medio de observación directa, las condiciones del servicio de alimentación, evidenciando que el contratista da cumplimiento a lo establecido en el presente lineamiento técnico, toda vez que cuenta con un área física adecuada para la recepción, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos, con las adaptaciones locativas mínimas requeridas para garantizar que el manejo</p>

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	<p>de alimentos cumpla con la Resolución 2674 de 2013. Asimismo, se constató que esta área está dotada de los equipos necesarios, incluyendo gramera, báscula y termómetros, así como menaje, vajilla, utensilios e implementos requeridos para la ejecución de los procesos, todos en condiciones óptimas de funcionamiento, asegurando la calidad de la alimentación.</p> <p>LINK DE REPORTE Y RESPUESTA A LOS HALLAZGOS GENERADOS / CONTRATO N° 4600107375 DE 2026</p>
7. El contratista debe presentar la certificación o acta de inspección sanitaria con concepto FAVORABLE o FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS expedido por el ente territorial correspondiente.	El servicio de alimentación cuenta con concepto sanitario FAVORABLE, emitido por la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. La visita de inspección sanitaria se llevó a cabo el 07/01/2025.
8. Los alimentos a suministrar deben ser de primera calidad, de marcas reconocidas comercialmente, cumpliendo con lo exigido según las Características Generales de cada Alimento, y lo establecido en la normatividad vigente.	El apoyo a la supervisión del Componente Alimentario y Nutricional llevó a cabo la verificación de las características de los alimentos mediante observación directa durante la visita realizada a la sede de atención, incluyendo la inspección de los productos almacenados en la bodega del

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	<p>servicio de alimentación. Como resultado, se evidenció el cumplimiento de lo establecido en el Anexo E. Características Generales de los Alimentos, así como de la normatividad sanitaria vigente aplicable; en este sentido, no se identificaron productos no conformes.</p> <p>De manera complementaria, se efectuó la revisión de los registros diligenciados por el contratista, correspondientes a los siguientes formatos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro de inspección de alimentos: en el cual se evalúan la temperatura de preparación y mantenimiento, así como las características organolépticas de las preparaciones. - Control de temperatura en la recepción de productos: se evidenció que, además de registrar la temperatura de recibo, se realiza el control de las condiciones del empaque, rotulado, fecha de vencimiento, lote y proveedor. <p>Con base en lo anterior, y tras la verificación realizada, se evidenció que</p>

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	el contratista cumplió con la presente obligación técnica.
9. El contratista deberá presentar e implementar un Sistema de Gestión de Proveedores que le permita la selección de los mismos, garantizando que cuentan con condiciones aptas para entregar productos (alimentos e insumos) de calidad, durante la ejecución del contrato.	<p>En el periodo de seguimiento anterior, a través del sistema de información del ESAN, el contratista remitió el Sistema de Gestión de Proveedores para el suministro de materias primas y alimentos, adoptado por PAN Corporación Social.</p> <p>El apoyo a la supervisión efectuó la revisión del documento, identificando las siguientes no conformidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ausencia de listado de proveedores con especificación de los alimentos suministrados. - Ausencia de un cronograma de visitas a proveedores. <p>Dichas observaciones fueron comunicadas al contratista mediante el sistema de información del ESAN. Durante el mes de marzo se realizó seguimiento a las acciones de mejora; sin embargo, a la fecha de corte del presente informe, la información requerida no ha sido subsanada. En</p>

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN			
	<p>consecuencia, se procedió a la generación del hallazgo, sobre el cual se informarán las actuaciones correspondientes en el siguiente informe.</p> <p>OBLI-GESTIÓN DE PROVEEDORES / SISTEMA DE GESTIÓN DE PROVEEDORES</p> <p>LINK DE REPORTE Y RESPUESTA A LOS HALLAZGOS GENERADOS / CONTRATO N° 4600107375 DE 2026</p>			
10. Es obligación del contratista garantizar que sus proveedores cuenten con CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE o FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS expedido por la Secretaría de Salud del Distrito correspondiente. Si el concepto es FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS, se deberá anexar el plan de mejora y el radicado de solicitud de una nueva visita de inspección sanitaria.	<p>El apoyo a la supervisión revisó la documentación previamente aportada por el contratista y realizó seguimiento a los aspectos identificados como pendientes en el periodo anterior, evidenciando que no se subsanaron los requerimientos formulados. En consecuencia, el hallazgo se mantiene en estado abierto; las actuaciones correspondientes serán reportadas en el siguiente informe.</p> <p>Las situaciones evidenciadas se detallan a continuación:</p>			
11. Es obligación del contratista garantizar que los proveedores de	<table><tr><td>PROVEEDOR</td><td>ALIMENTO</td><td>OBSERVACIONES</td></tr></table>	PROVEEDOR	ALIMENTO	OBSERVACIONES
PROVEEDOR	ALIMENTO	OBSERVACIONES		

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN		
carne bovina (res), porcina (cerdo) y de ave (pollo), deberán contar con: Acta de Inspección Sanitaria del Establecimiento, Autorización Sanitaria y Registro del Establecimiento emitida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Además, los vehículos transportadores de la carne, deberán contar con Acta de Inspección Sanitaria con Enfoque de Riesgo para Vehículos Transportadores de Carne y/o Productos Cárnicos Comestibles, con CONCEPTO FAVORABLE.	COMERCIALIZADORA GAPAL S.A.S	FRUTAS, VERDURAS Y ABARROTES	Aportó información completa.
	COOPERATIVA COLANTA PLANTA DE LACTEOS	LECHE, KUMIS, QUESOS,	Aportó información completa.
	COOPERATIVA COLANTA FRIGOCOLANTA	CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS	Planta de beneficio de bovinos y porcinos, no se evidenció: 1) Plan de mejora implementado tras la última visita de inspección sanitaria. 2) Solicitud de nueva visita ante la entidad territorial de salud.
	GRUPO DELIPOLLO S.A.S MARCA APETIPOLLO	PECHUGAS DE POLLO	No se evidenció: 1) Plan de mejora implementado tras la última visita de inspección sanitaria. 2) Solicitud de nueva visita ante la entidad territorial de salud. 3) Autorización sanitaria y registro del establecimiento ante el INVIMA.
	MONTAÑAS DEL PARAISO S.A.S	HIGADO DE RES	No se evidenció: 1) Plan de mejora implementado tras la última visita de inspección sanitaria. 2) Solicitud de nueva visita ante la entidad territorial de salud.
	LISTO EL POLLO COLOMBIA S.A.S	CONTRAMUS LOS DE POLLO	

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN		
	DEL CHEF	CHUZOS DE POLLO	No aportó documentación requerida.
	OBLI-GESTIÓN DE PROVEEDORES / DOCUMENTACIÓN LEGAL DE PROVEEDORES		
	LINK DE REPORTE Y RESPUESTA A LOS HALLAZGOS GENERADOS / CONTRATO N° 4600107375 DE 2026		
12. El contratista deberá entregar un Listado de Marcas con mínimo dos opciones por cada alimento o producto, que se utilizará durante la ejecución del contrato; dichas marcas deberán estar relacionadas en el formato dispuesto por la supervisión, con los documentos soportes, Ficha Técnica y captura de pantalla, donde se pueda evidenciar la verificación del Registro Sanitario INVIMA.	El contratista aportó el Anexo A, correspondiente al listado de marcas, y remitió adicionalmente carpetas con capturas de pantalla y fichas técnicas de los alimentos y/o productos.		
	El apoyo a la supervisión realizó la revisión de la documentación con el propósito de verificar su conformidad frente a los lineamientos establecidos en el anexo técnico del componente alimentario y nutricional, así como de validar la subsanación de la información faltante identificada en el periodo anterior, relacionada con nuevas marcas de alimentos. Como resultado de la verificación, se evidenció que el contratista no dispone de un listado de marcas completo, ni de la verificación del		

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	<p>registro sanitario INVIMA, ni de la totalidad de las fichas técnicas de los alimentos; adicionalmente, no se subsanó la información requerida respecto a las nuevas marcas.</p> <p>En consecuencia, el hallazgo se mantiene abierto y las actuaciones correspondientes serán informadas en el siguiente informe de supervisión.</p> <p>ANEXO A. LISTADO DE MARCAS, REGISTRO SANITARIO Y FICHAS TÉCNICAS</p> <p>LINK DE REPORTE Y RESPUESTA A LOS HALLAZGOS GENERADOS / CONTRATO N° 4600107375 DE 2026</p>
13. El contratista deberá verificar que los alimentos sean transportados de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones 2674 de 2013 y 3168 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, así como en las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.	En cuanto al proceso de transporte de los alimentos, si bien no fue observado de manera directa durante la visita, el contratista aportó el registro de la evaluación realizada en la sede de atención a la Comercializadora Gapal S.A.S., y la Cooperativa Colanta LTDA, el día 7 de marzo. La Comercializadora Gapal S.A.S. presentó un cumplimiento del 100%, mientras que la Cooperativa Colanta LTDA obtuvo un 93,3%, debido

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	<p>a que el conductor del vehículo no contaba con la vestimenta adecuada conforme a la normatividad vigente. El contratista reportó que continuará con el seguimiento a las acciones de mejora que implemente el proveedor</p> <p>Los soportes fueron revisados y aprobados por el apoyo a la supervisión a través del sistema de información del ESAN.</p> <p>Con base en lo anterior, y tras la verificación realizada, se concluye que el contratista cumplió con la obligación correspondiente al componente alimentario y nutricional.</p> <p>OBLI-TRANSPORTE / VERIFICACIÓN TRANSPORTE DE ALIMENTOS</p>
14. Cuando la prestación del SERVICIO DE ALIMENTACIÓN sea SUBCONTRATADO, será responsabilidad exclusiva del contratista garantizar el cumplimiento integral de lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013, así como de las demás normas vigentes aplicables y de los lineamientos establecidos en	<p>Durante el periodo objeto del presente informe de seguimiento, se realizó la preparación de la alimentación directamente en la sede de atención.</p>

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
las presentes especificaciones técnicas.	
15. Los alimentos deben ser almacenados dando cumplimiento al Artículo 28 de la Resolución 2674 de 2013 y según lo indique la especificación técnica.	Durante la visita a la sede de atención, el apoyo a la supervisión constató, mediante observación directa, que el contratista garantiza condiciones adecuadas para el almacenamiento y la rotación de los alimentos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Resolución 2674 de 2013, incluyendo la conservación de los alimentos a temperaturas apropiadas según su tipo, la separación de alimentos crudos y cocidos para evitar contaminación cruzada, el uso de estanterías y recipientes limpios y en buen estado, la identificación y etiquetado de los productos con fechas de recepción y vencimiento, y la implementación de un sistema de rotación “primero en entrar, primero en salir” (PEPS) para asegurar la utilización oportuna de los insumos.
16. Con el fin de rastrear y hacer trazabilidad de posibles brotes alimentarios de manera oportuna, el contratista deberá guardar diariamente en congelación por un tiempo mínimo de 72 horas, una muestra del tamaño	El apoyo a la supervisión evidenció que el contratista conserva diariamente, en congelación y por un tiempo mínimo de 72 horas, una muestra del tamaño de la porción servida de cada alimento que compone el menú ofrecido, con el fin de

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN				
de la porción servida de cada alimento que compone cada uno de los servicios ofrecidos (desayuno, almuerzo, cena y entre comidas).	<p>garantizar la trazabilidad ante posibles brotes alimentarios. Esta verificación se realizó mediante observación directa de las contramuestras almacenadas en congelación.</p> <p>Con base en lo anterior, se constata que el contratista cumple con la presente obligación técnica.</p>				
17. La verificación de la Calidad Microbiológica se llevará a cabo de forma mensual en el servicio de alimentación. Una vez obtenidos los resultados de los exámenes microbiológicos, en caso de presentarse un resultado no conforme, el contratista debe repetir los análisis en un término no mayor de 5 días hábiles o según lo requerido hasta que la prueba cumpla con parámetros establecidos en la normatividad vigente. Deberá presentar ante la supervisión un análisis de la causa del resultado no conforme y el plan de mejora a realizar.	<p>A través del sistema de información del ESAN, el contratista remitió los resultados de los análisis microbiológicos realizados durante el presente periodo de seguimiento, por el laboratorio ANALTEC LABORATORIOS S.A.S, entidad acreditada por el ONAC - Organismo Nacional de Acreditación de Colombia.</p> <p>Tras revisar los resultados, se evidenció que las muestras analizadas se encontraban dentro de los parámetros establecidos en la normatividad vigente:</p> <table border="1"> <tr> <td>Fecha de la Toma de la Muestra:</td><td>09/03/2026</td></tr> <tr> <td>Fecha del Análisis:</td><td>09/03/2026</td></tr> </table>	Fecha de la Toma de la Muestra:	09/03/2026	Fecha del Análisis:	09/03/2026
Fecha de la Toma de la Muestra:	09/03/2026				
Fecha del Análisis:	09/03/2026				

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN	
	MUESTRA	RESULTADO
	Pollo a la Plancha	Conforme
	Ensalada de Repollo y Piña	Conforme
	Jugo de Lulo	Conforme
	Manipulador de Alimentos Frotis de Manos	Conforme
	Superficie Cuchara Medidora	Conforme
	Agua Grifo de Parrilla	Conforme
	<p>Con base en lo anterior, y tras la verificación realizada, se evidenció que el contratista cumplió con la presente obligación técnica.</p> <p>OBLI-CALIDAD DE LOS ALIMENTOS / ANÁLISIS Y RESULTADOS MICROBIOLÓGICOS</p>	

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
<p>18. El contratista debe diseñar e implementar un Plan de Saneamiento Básico - PSB, y presentarlo en medio digital a la supervisión para su aprobación e implementación. El PSB deberá ser elaborado acorde a lo establecido en el Capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013; su formulación debe estar sustentada en el cuerpo de normas vigentes y la especificación técnica.</p>	<p>En el periodo de seguimiento anterior, el contratista remitió, a través del sistema de información del ESAN, el Plan de Saneamiento Básico (PSB), junto con sus anexos, incluyendo formatos de registro de procesos, listas de chequeo, fichas técnicas, hojas de seguridad de los productos de limpieza, desinfección y fumigación, así como la documentación de la empresa responsable del control químico de plagas.</p> <p>Para el presente periodo, el apoyo a la supervisión culminó la revisión y verificación de la documentación aportada, evidenciando su conformidad con la normatividad vigente, los lineamientos y las obligaciones técnicas del componente alimentario y nutricional. En virtud de lo anterior, se procedió a la aprobación de los soportes en el sistema de información.</p> <p>Durante la visita de supervisión, se realizó la verificación de los registros que respaldan la ejecución de los diferentes programas del Plan de Saneamiento Básico (PSB).</p>

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	<p>A continuación, se relacionan los registros y documentos verificados con corte al 31 de marzo del año en curso, tanto en la visita de supervisión como mediante el sistema de información del ESAN:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lista de chequeo de seguimiento al programa de control de plagas. - Lista de chequeo de seguimiento al programa de limpieza y desinfección. - Lista de chequeo de seguimiento al programa de manejo de residuos. - Registros de seguimiento y control de la calidad del agua. - Inspección de áreas y verificación de buenas prácticas de manufactura en el servicio de alimentación. - Certificado de control integral de plagas, correspondiente al proceso ejecutado el 14 de marzo del año en curso por la empresa Barrera Total - Control Integral de Plagas y Roedores. - Registros de limpieza y desinfección del servicio de alimentación.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	<p>- Registros de medición de cloro libre y pH.</p> <p>Adicionalmente, se evidenció que el contratista da cumplimiento a las disposiciones de carácter ambiental establecidas en el Acuerdo 016 de 2020, particularmente en lo relacionado con la adecuada segregación y gestión de residuos sólidos (orgánicos, reciclables y no aprovechables), el manejo y disposición de aceites usados de cocina, el uso racional del agua y la energía en las actividades operativas, la implementación de prácticas de limpieza y desinfección con enfoque de sostenibilidad ambiental, y el cumplimiento de los lineamientos para la disposición final de insumos y empaques generados en la prestación del servicio de alimentación.</p> <p>Finalmente, en relación con la disponibilidad de insumos para la ejecución del programa de limpieza y desinfección, mediante observación directa el apoyo a la supervisión evidenció la ausencia de cintillas verificadoras para la medición de la concentración de la solución</p>

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	<p>desinfectante a base de amonio cuaternario. En consecuencia, se procedió a la generación del hallazgo correspondiente.</p> <p>Con base en lo anterior, y tras la verificación realizada, se evidenció que el contratista cumplió de manera parcial con la presente obligación técnica.</p> <p>OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO / PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO</p> <p>OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO / FORMATOS</p> <p>OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO / FICHAS TÉCNICAS Y HOJAS DE SEGURIDAD - L Y D</p> <p>OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO / FICHAS TÉCNICAS Y HOJAS DE SEGURIDAD - FUMIGACIÓN</p> <p>OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO / LICENCIAS</p> <p>OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO / CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN</p>

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	<p>OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO / LISTA DE CHEQUEO</p> <p>LINK DE REPORTE Y RESPUESTA A LOS HALLAZGOS GENERADOS / CONTRATO N° 4600107375 DE 2026</p>
<p>19. El contratista deberá diseñar e implementar un Plan de Mantenimiento para Equipos, indicando las actividades que llevará a cabo para los mantenimientos preventivos y correctivos.</p>	<p>En el periodo de seguimiento anterior, a través del sistema de información del ESAN, el contratista aportó el Plan de Mantenimiento de Equipos. El apoyo a la supervisión realizó la revisión y verificación de dichos documentos, evidenciando que el Plan de Mantenimiento no contemplaba la definición de estrategias de respuesta ante contingencias (tales como daño o retiro de equipos de la sede de atención), ni la inclusión de mantenimientos correctivos; observación que fue socializada con el contratista a través del mismo sistema de información.</p>

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	<p>La respuesta emitida por el contratista frente a las observaciones formuladas fue objeto de seguimiento por parte del apoyo a la supervisión. En el proceso de verificación del plan de mantenimiento, se evidenció que el contratista efectuó de manera satisfactoria el ajuste requerido, incorporando un plan de contingencia para atender situaciones de daño, avería o retiro del equipo del servicio de alimentación, en cumplimiento de lo establecido en el anexo técnico del componente alimentario y nutricional.</p> <p>Adicionalmente, se efectuó la revisión y verificación del Anexo B (Inventario y Mantenimiento de Equipos), así como de las hojas de vida y fichas técnicas correspondientes, evidenciando que la información se encuentra completa y conforme a los lineamientos técnicos definidos para el componente alimentario y nutricional.</p> <p>Dando cumplimiento a lo establecido en el cronograma, el contratista a través de la empresa especializada Startrust Servicios Industriales, realizó los siguientes mantenimientos preventivos durante el mes de marzo:</p>

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN	
	EQUIPO	FECHA DEL MANTENIMIENTO
	Campana extractora	25/03/2026 Limpieza, revisión del sistema eléctrico, ajuste general, lubricación de partes.
	Ventilador extractor	25/03/2026 Limpieza, revisión del sistema eléctrico, ajuste general, lubricación de partes.
	Estufa a gas	25/03/2026 Limpieza, cambio de pitos y corrección de fuga.
	Horno a gas	25/03/2026 Limpieza y corrección de óxido.
	Nevera convencional	27/03/2026 Limpieza de compresor y condensador; revisión del sistema eléctrico, puertas, empaques e iluminación.
	Nevecón Samsung	27/03/2026 Limpieza de compresor y condensador; revisión y control de temperaturas al inicio y al final de la intervención.
	Equipo de frio vertical mixto N°1 - GMS	27/03/2026 Limpieza de compresor y condensador; revisión del sistema eléctrico.
Equipo de frio vertical	27/03/2026 Limpieza de compresor y	

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN		
	<table border="1"> <tr> <td>mixto N°2 - Tecnifrio</td><td>condensador; revisión del sistema eléctrico.</td></tr> </table> <p>Con base en la verificación realizada, se concluyó que el contratista dio cumplimiento a la presente obligación técnica.</p> <p>OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO / PLAN DE MANTENIMIENTO</p> <p>OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO / MANTENIMIENTO PREVENTIVO</p> <p>OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO / HOJA DE VIDA DE LOS EQUIPOS</p> <p>ANEXO B. INVENTARIO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS</p>	mixto N°2 - Tecnifrio	condensador; revisión del sistema eléctrico.
mixto N°2 - Tecnifrio	condensador; revisión del sistema eléctrico.		
20. El contratista deberá elaborar e implementar un cronograma para la Calibración de Equipos de Medición que sean utilizados en el servicio de alimentación y en el proceso de valoración del estado nutricional de la población usuaria.	<p>En el periodo de seguimiento anterior, a través del sistema de información del ESAN, el contratista aportó el Programa de Calibración de Equipos de Medición, el cronograma correspondiente, y certificados de calibración.</p> <p>El apoyo a la supervisión realizó la revisión y verificación inicial de dicha documentación, evidenciando las</p>		

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	<p>siguientes no conformidades que fueron socializadas al contratista mediante el mismo sistema de información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificados de calibración vencidos, con fechas de calibración superiores a un año. - Inconsistencias entre la información reportada en el Anexo B. Inventario y Mantenimiento de Equipos, y el Anexo C. Equipos de Medición, frente a los certificados de calibración aportados. - Necesidad de ajuste del cronograma de calibración, una vez se subsanen las inconsistencias identificadas. <p>La respuesta emitida por el contratista frente a las observaciones formuladas fue objeto de seguimiento por parte del apoyo a la supervisión. Como resultado de la verificación, se evidenció que el contratista efectuó los ajustes requeridos a la documentación aportada y, de igual manera, actualizó los certificados de calibración de la totalidad de los equipos de medición, en cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el</p>

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	<p>anexo técnico del componente alimentario y nutricional.</p> <p>Con base en la verificación realizada, se concluyó que el contratista dio cumplimiento a la presente obligación.</p> <p>OBLI-PLAN DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS / PROGRAMA DE CALIBRACIÓN</p> <p>OBLI-PLAN DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS / CALIBRACIÓN</p> <p>OBLI-PLAN DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS / CRONOGRAMA</p>
<p>21. El contratista deberá asegurar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos, cuente con una Certificación Médica en la cual conste la aptitud laboral para la manipulación de alimentos.</p>	<p>A la fecha de corte del presente informe de seguimiento, todo el personal cuenta con certificación médica de aptitud laboral vigente.</p> <p>El apoyo a la supervisión realizó la revisión y verificación de la información consignada en el Anexo D (Documentos del Personal y Capacitación Continua), evidenciando que los soportes aportados se encuentran completos y conformes con los lineamientos técnicos establecidos.</p>

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	ANEXO D. DOCUMENTOS DEL PERSONAL Y CAPACITACIÓN CONTINUA
<p>El personal manipulador de alimentos deberá contar con uniformes completos compuestos por pantalón y camisa, de color claro con cierre o cremallera, que cumpla con las especificaciones contempladas en el capítulo III artículo 14 de la Resolución 2674 de 2013.</p> <p>Además, el contratista debe suministrar los elementos de protección personal requeridos según la labor que desempeñe.</p> <p>COMPONENTE TÉCNICO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN / 15.3 DOTACIÓN AUXILIARES DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS</p>	<p>Durante la visita realizada en el presente periodo de seguimiento, el apoyo a la supervisión evidenció mediante observación directa que el personal manipulador de alimentos portaba el uniforme completo, conformado por pantalón y camisa de color claro con cierre o cremallera, en cumplimiento de las especificaciones establecidas en el Capítulo III, artículo 14 de la Resolución 2674 de 2013. Asimismo, se constató que el contratista suministra los elementos de protección personal requeridos conforme a las labores desempeñadas.</p>
22. El contratista deberá diseñar y ejecutar un Plan de Capacitación Continua, orientado a cualificar las labores del personal de alimentos, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.	A través del Sistema de Información del ESAN, el contratista aportó las evidencias de la ejecución del Plan de Capacitación Continua dirigido al personal manipulador de alimentos, correspondientes al presente periodo de seguimiento.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	<p>El proceso de formación sobre la "importancia de la rotulación de alimentos almacenados" se llevó a cabo el 26 de marzo y aportó 0,5 horas al plan de capacitación. La actividad fue liderada por la nutricionista dietista del contratista.</p> <p>El apoyo a la supervisión realizó la revisión y verificación de la información consignada en el Anexo D (Documentos del Personal y Capacitación Continua), evidenciando que los soportes aportados se encuentran completos y conformes con los lineamientos técnicos establecidos.</p> <p>Tras la verificación realizada, se evidenció el cumplimiento de la ejecución del plan de formación durante el periodo evaluado.</p> <p>OBLI-PLAN DE CAPACITACIONES / ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA</p> <p>ANEXO D. DOCUMENTOS DEL PERSONAL Y CAPACITACIÓN CONTINUA</p>

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
<p>23. Abrir a cada niño, niña una carpeta en la que se incluirán la historia de atención, las valoraciones iniciales, las actuaciones profesionales, seguimientos y los documentos sobre el caso.</p> <p>El Nutricionista Dietista será el encargado de realizar la evaluación del estado nutricional de los usuarios mediante indicadores directos. Para realizar dicha evaluación nutricional se debe tener en cuenta la Resolución 2465 de 2016. El proceso de atención deberá desarrollarse de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas.</p>	<p>El apoyo a la supervisión realizó el proceso de revisión y verificación de las atenciones ejecutadas durante el mes de marzo, encontrando que en total se atendieron 53 niñas y niños, a quienes se realizaron las valoraciones nutricionales de ingreso correspondientes; así mismo, se desarrollaron 54 planes de caso, y se realizó un total de 25 seguimientos entre la población usuaria.</p> <p>Las valoraciones permitieron identificar la situación nutricional de cada niña y niño, así como la formulación de estrategias de intervención individualizadas por parte del contratista. En relación con el indicador Índice de Masa Corporal para la Edad (IMC/E), aplicado a la población mayor de cinco años, se evaluaron 30 beneficiarios, de los cuales 25 presentaron IMC adecuado para la edad, 2 se clasificaron con obesidad, 1 con sobrepeso, 1 en riesgo de delgadez y 1 con delgadez.</p> <p>En cuanto a la evaluación de talla para la edad, 28 niños y niñas presentaron talla adecuada, 14 riesgo de talla baja y 11 talla baja. Para el grupo de menores de cinco años, se evaluaron 20 niños y</p>

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	<p>niñas, de los cuales 15 presentaron peso adecuado para la talla, 1 se clasificó con sobrepeso, 2 en riesgo de sobrepeso y 2 en riesgo de desnutrición aguda, sin registrarse casos de obesidad ni de desnutrición aguda moderada o severa.</p> <p>Durante el mes de marzo, el contratista realizó 25 seguimientos a los planes de caso, en los cuales se brindó acompañamiento durante los diferentes momentos de alimentación en la Casa Hogar. Para los beneficiarios en modalidad de familia de paso, según lo reportado por el contratista en el informe de ejecución, el seguimiento se efectuó mediante contacto telefónico permanente y comunicación continua con las madres de paso, con el fin de verificar la adherencia al plan alimentario y determinar la necesidad de ajustes conforme a la evolución observada.</p> <p>Finalmente, de los 53 niños y niñas atendidos, 49 contaron con plan alimentario normocalórico y 4 con plan hipercalórico; adicionalmente, 3 de ellos recibieron complementación con fórmula polimérica isocalórica.</p>

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	<p>En consecuencia, tras la verificación realizada, se evidenció el cumplimiento del proceso de atención nutricional en la modalidad de atención.</p> <p>OBLI-VALORACIÓN NUTRICIONAL / VALORACIÓN NUTRICIONAL</p> <p>OBLI-VALORACIÓN NUTRICIONAL / SEGUIMIENTO NUTRICIONAL</p>
<p>24. El contratista debe realizar intervenciones colectivas con la población atendida, con el objetivo de promover estilos de vida saludables por medio de talleres grupales o sesiones educativas.</p>	<p>De acuerdo con el cronograma definido por el contratista, durante el mes de marzo se desarrolló una intervención grupal desde el componente de alimentación y nutrición, dirigida al grupo de madres de paso. La actividad, orientada al fortalecimiento de conocimientos y prácticas en alimentación y nutrición de niñas y niños según su grupo etario, estuvo encaminada a asegurar la aplicación de las orientaciones técnicas de la modalidad y a favorecer un adecuado estado nutricional y de salud. Esta fue liderada por la nutricionista dietista del contratista.</p> <p>El apoyo a la supervisión efectuó la revisión y validación de los soportes</p>

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	<p>aportados, incluyendo acta de reunión, listado de asistencia y evaluación de la actividad, a través del sistema de información del ESAN.</p> <p>OBLI-ACTIVIDADES EDUCATIVAS / ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA</p>
<p>25. El contratista deberá presentar con el informe de gestión mensual, el reporte de ejecución y evidencias correspondientes al Componente Alimentario y Nutricional; estos deben dar cuenta de las acciones desarrolladas por cada uno de los lineamientos establecidos en las presentes Especificaciones Técnicas. Además, deben relacionarse los indicadores de gestión definidos para el componente. El informe debe ser presentado de acuerdo a los parámetros que establezca la supervisión.</p>	<p>Además de remitir los soportes documentales y las evidencias previamente descritas en el presente informe de supervisión, el contratista presentó el informe de ejecución técnica del componente alimentario y nutricional, correspondiente al periodo comprendido entre el 26 de febrero y el 25 de marzo de 2026. En dicho informe, se evidenció una descripción cualitativa y cuantitativa de la ejecución, los indicadores de gestión con su respectivo análisis, así como el registro de las actividades desarrolladas durante el periodo mencionado.</p> <p>Reporte cuantitativo de la Gestión del Componente Alimentario y Nutricional:</p> <p>Reporte cuantitativo de la Gestión del Componente Alimentario y Nutricional:</p>

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN	
	1. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	TOTAL
	1.1 Número de controles microbiológicos realizados en el periodo (mes).	6
	1.2 Número de controles microbiológicos dentro de los parámetros normales realizados en el periodo (mes).	6
	1.3 Número de actividades educativas realizadas con el personal manipulador de alimentos en el periodo (mes).	2
	1.4 Número de controles de plagas realizados en el periodo (mes).	1
	1.5 Número de seguimientos realizados en el mes, a las buenas prácticas de manufactura - BPM.	1
	1.6 Número de seguimientos realizados en el mes, al Programa de Limpieza y Desinfección.	1
	1.7 Número de seguimientos realizados en el mes, al Programa de Control de Plagas.	1
	1.8 Número de seguimientos realizados en el mes, al Programa de Recolección y Disposición de Residuos Sólidos y Líquidos.	1
	1.9 Número de seguimientos realizados en el mes, al Programa de Abastecimiento de Agua Potable.	1
	1.10 Número de visitas realizadas en el mes a proveedores de alimentos.	0
	1.11 Número de seguimientos realizados en el mes a las condiciones de transporte de los alimentos.	2

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN		
	1.12	Número de mantenimientos preventivos de equipos realizados en el periodo (mes).	8
	1.13	Número de mantenimientos correctivos de equipos realizados en el periodo (mes).	0
	1.14	Número de calibraciones de equipos realizadas en el periodo (mes).	1
	2. ATENCIÓN NUTRICIONAL		TOTAL
	2.1	Número total de usuarios evaluados en el mes (ingresos nuevos).	53
	2.2	Número de Planes de Caso realizados en el mes	54
	2.3	Número de seguimientos nutricionales / atenciones individuales realizados en el mes	25
	2.4	Número de planes alimentarios prescritos.	53
	2.5	Número total de usuarios con dieta derivada.	4
	2.6	Número de usuarios en malnutrición por déficit (Delgadez y Riesgo de Delgadez, Riesgo de Desnutrición Aguda y Desnutrición Aguda Moderada o Severa).	4
	2.7	Número de usuarios en malnutrición por exceso (Sobrepeso u Obesidad).	6
	2.8	Número de sesiones grupales en Educación Alimentaria y Nutricional, realizadas en el mes con la población usuaria.	0

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN		
	2.9	Número de sesiones grupales en Educación Alimentaria y Nutricional, realizadas al mes con las familias de la población usuaria.	1
	El apoyo a la supervisión del ESAN verificó la información y evidenció que el contratista cumplió con la obligación establecida en el componente alimentario y nutricional.		
	OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN		
26. El contratista deberá dar cumplimiento a todos los lineamientos de las especificaciones técnicas establecidos, para el componente alimentario y nutricional, así mismo, a toda la normatividad aplicable.	El cumplimiento se detalla por cada obligación y lineamiento del componente alimentario y nutricional del presente informe de seguimiento.		

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
<p>27. El contratista deberá presentar a la Supervisión un Plan de Mejora dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la generación del hallazgo o situación de alerta, al igual que los soportes de su implementación, con el fin de hacer el respectivo seguimiento a la acción correctiva y cierre según el procedimiento establecido por la supervisión.</p>	<p>Al cierre del presente informe de seguimiento, el contratista debía dar respuesta a los hallazgos que se presentan a continuación, los cuales fueron identificados mediante verificación documental y durante las visitas realizadas a la sede de atención:</p> <p>1. Registros de inspección de alimentos: Durante la verificación de los registros, se constató mediante observación directa que el día 06/02/2026 – Menú 26 no se registraron las temperaturas de cocción ni la verificación del producto terminado correspondientes a los servicios de refrigerio de la tarde y cena.</p> <p>La gestión realizada por el contratista se registró en el avance correspondiente al lineamiento correspondiente al Sistema de Aseguramiento y Control de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos.</p> <p>2. Condiciones de equipos y menaje: Durante la inspección de los equipos y utensilios del servicio de alimentación, se identificó mediante observación directa el siguiente deterioro:</p>

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	<p>- Afilador de cuchillos con óxido y mango con superficie porosa.</p> <p>- 11 cajas organizadoras (de tapa) con bordes quemados o partidos.</p> <p>La gestión realizada por el contratista se registró en el avance correspondiente a la obligación N° 6.</p> <p>3. Alimentos y marcas: Durante la revisión de los alimentos almacenados en bodega y la verificación del listado de marcas aportado por el contratista, se identificaron productos y/o marcas, que no se encontraban incluidos en dicho documento maestro.</p> <p>La gestión realizada por el contratista se registró en el avance correspondiente a la obligación N° 12.</p> <p>4. El apoyo a la supervisión realizó la revisión y verificación de los soportes documentales aportados por el contratista a través del sistema de información del ESAN, evidenciando que este no aportó la documentación asociada a los proveedores de carnes (acta de inspección sanitaria del establecimiento, autorización sanitaria y</p>

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		

OBLIGACIONES O LINEAMIENTOS	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	<p>registro del establecimiento, emitida por el instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos – INVIMA y acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para vehículos transportadores de carne y/o productos cárnicos comestibles, con concepto sanitario favorable).</p> <p>La gestión realizada por el contratista se registró en el avance correspondiente a la obligación N° 11.</p> <p>Conforme a lo anterior, el apoyo a la supervisión realizó la verificación documental de las gestiones adelantadas por el contratista frente a los hallazgos generados, evidenciando un cumplimiento parcial de las acciones definidas en el plan de mejoramiento. Las actuaciones correspondientes por parte del contratista serán reportadas en el siguiente informe de supervisión.</p> <p>OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN</p> <p>LINK DE REPORTE Y RESPUESTA A LOS HALLAZGOS GENERADOS / CONTRATO N° 4600107375 DE 2026</p>

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		

Este proceso fue liderado por la Unidad de Niñez de la Secretaría de Inclusión Social y Familia de la Subsecretaría de Grupos Poblacionales. El Plan de Desarrollo Medellín TE QUIERE 2024-2027, tiene en sus pilares estratégicos el Pilar 2. Agenda social - Creemos en una ciudad saludable, justa, diversa e incluyente, en la cual se encuentra el Componente 2.2: Medellín Territorio Incluyente y el Programa 2.2.3: Medellín, entorno protector de la infancia y la adolescencia, que tiene como objetivo general "Contribuir a la generación de capacidades y condiciones familiares, sociales, e institucionales para el desarrollo integral, el reconocimiento y la potenciación de niñas, niños y adolescentes".

Elaboró,



MARIANA HENAO GÓMEZ

Apoyo a la Supervisión

Nutricionista Dietista

Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional

Secretaría de Inclusión Social y Familia